

RAD. 033/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 02 de mayo de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. SE ACEPTA el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia dictada en la audiencia el pasado 20 de abril de 2023, conforme a lo dispuesto en el art. 316 del C. G. del P.

2. Teniendo en cuenta el desistimiento recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y de conformidad con lo previsto en el art. 323 del CGP se hace necesario **MODIFICAR** el efecto en que se concedió el recurso, pasándolo del suspensivo al **DEVOLUTIVO**; envíese el expediente en formato digital al superior para que resuelva. Para surtir la alzada no se exigirá el pago de expensas en tanto el envío al superior se hará en formato digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **168548167012ba6c8e5877d74f15b5c18fe40b1fbe6ee9b8ab4166d2fd66ac3c**

Documento generado en 03/05/2023 11:58:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>